

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44001.22.14.001.2015-00017.00. Recurso Extraordinario de Revisión. JOSÉ MARÍA AMAYA BRITO contra JULIA MARGARITA PIMIENTA QUINTERO.

Obedézcase la decisión del superior funcional adoptada mediante sentencia del pasado veinticinco (25) de abril¹, dejando sin efectos la sentencia proferida por esta Corporación el veintidós (22) de marzo anterior. A su turno, decrétase de oficio la incorporación de los siguientes documentos, previa comunicación dirigida a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha: (1) Certificado de matrícula inmobiliaria No. 210-51899 y, (2) Antecedentes, documentos o actos jurídicos que sirvieron de fundamento para realizar en el acápite *salvedades* las anotaciones Nros. 1, 2 y 3, con radicación C2014-49, fechada treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014), No. C2016-31 de once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016), No. 2014-4542, calendada nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014), respectivamente, advirtiéndolo a los intervinientes que los gastos para su obtención están a cargo de las partes por igual (artículo 169, inciso 2º, Código General del Proceso). El término para recaudar estos medios de prueba es de tres (3) días, mientras que las partes quedan a cargo de la radicación oportuna del oficio que para esa finalidad expida Secretaría General.

En consecuencia, por celeridad procesal **indícase** las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.) del día diecisiete (17) de mayo venidero para materializar la

¹Cfr. folios 405 a 412, ídem.

Radicación: 44.001.22.14.001.2015-00017.00. Recurso Extraordinario de Revisión. JOSÉ MARÍA AMAYA BRITO contra JULIA MARGARITA PIMENTA QUINTERO.

audiencia de alegatos y sentencia, diligencia a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el 3° piso del Palacio de Justicia, advirtiéndose que no se admitirá aplazamiento.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

IGI 14/EF